

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

A Despacho, hoy 29 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda. catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las diferentes solicitudes, que obran en el expediente de la siguiente manera:

i) Gastos del proceso (pdf. Nro. 61)

se agregan al expediente los recibos presentados por la apoderada de la parte actora por concepto de honorarios de secuestre (\$333.000,00) y transporte (\$90.000,00), de los mismos se dejó también certificado por la inspección de policía según el acta de diligencia de secuestro; los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

ii) Despacho Comisorio (diligencia de secuestro, PDF. Nro. 063)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente, el despacho comisorio número 006 del 10 de abril de 2023 diligenciado por la Inspección Dieciocho Municipal de Policía de Pereira, el cual hace referencia al mismo.

Las partes por intermedio de sus apoderados judiciales deben estar atentos al buen desempeño que ejerce el auxiliar de la justicia actuante y en caso de cualquier inquietud, observación o reclamo deberán informarlo inmediatamente al despacho.

iii) Avalúo catastral

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo catastral visible en el archivo digital No. 064, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$963.600.000,00, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a fin de que presente sus observaciones.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6114ba76896398f2e5da626aff71f5e8a39b0d39f556efcc3ec3be2a2db17816

Documento generado en 14/07/2023 01:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 109 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario